



GUÍA DE REQUISITOS

Matrimonio

Oficina Móvil

REGISTRO CIVIL
de la Provincia de Córdoba

Ministerio de
FINANZAS

 **CÓRDOBA**
entre todos

Guía de requisitos matrimonio

Oficina móvil

- 1 Completar** nota dirigida a la Directora de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, con los datos requeridos en la misma. Link para descargar la presentación: <https://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Notadepresentacion.pdf>

- 2 DECLARACIÓN JURADA: Deberá ser firmada por los contrayentes en presencia de un Oficial Público.**
Todos los datos a completar deben ser sin abreviaturas. El domicilio que se consigne será el que figure en su DNI. Si uno de ellos es menor de edad deberá estar acompañado por sus progenitores. Link para descargar la declaración jurada: <https://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/DeclaracionjuradadeMatrimonios.pdf>

- 3 Documento Nacional de Identidad:** deberá contar con el último ejemplar de DNI de ambos contrayentes en original y escaneo, con domicilio en la Provincia de Córdoba al menos uno de ellos.
Los extranjeros de países limítrofes, que carecieran de DNI argentino deberán presentar su Documento de Identidad emitido por el país de origen.
Los extranjeros de países no limítrofes que carecieran de DNI argentino deberán presentar pasaporte emitido por el país de origen con constancia de ingreso a la Argentina emitida por la Dirección General de Migraciones.

- 4** Si se celebra **Convención Matrimonial** deberán presentar copia certificada del convenio realizado por el escribano autorizante. Si se opta por la **comunidad de bienes** deberán firmar el formulario correspondiente en presencia del Oficial Público. Link para descargar el formulario: <https://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Convenios-de-Regimen-Patrimonial.pdf>

- 5 Arancel:**
 - a) Dentro del ejido municipal \$ 21.000
 - b) Fuera de la jurisdicción de capital se adicionará el monto que resulte de la suma:
Asignación por viático + (kilómetros recorridos ida y vuelta x precio de combustible x coeficiente 0.50).

- 6 Testigos:** cantidad 4, mayores de edad con DNI en buen estado pudiendo estos ser familiares. Presentar únicamente los escaneos de los DNI, completando con sus datos el formulario correspondiente, que se puede descargar en el siguiente link: <https://registrocivil.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/11/Testigos-matrimonios-ult.pdf>
Los testigos deberán presentar sus DNI al momento de la ceremonia.

- 7 Datos de los progenitores:** escaneo del DNI de los progenitores de ambos contrayentes (si los tuvieran).

- 8 Informe estadístico:**deberá ser completado por los contrayentes a partir del campo "Datos de Enlace" que se puede descargar en el siguiente link: <https://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Informe-estadistico.pdf>

- 9** Si uno o ambos contrayentes fuesen divorciados deberán corroborar que se encuentren asentadas las sentencias en las actas correspondientes.



En el caso de haberse realizado el matrimonio en la Provincia de Córdoba, deberá consignar los datos del acta en la Declaración Jurada para que la Oficina del Registro Civil proceda a la búsqueda.

En el caso de haberse realizado el matrimonio en otra provincia, deberá proveerla legalizada. Si se realizó en otro país, deberá proveerla apostillada o visada por el consulado argentino en el país de origen y debidamente traducida en el caso de corresponder, con intervención del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba (Av. Colon N° 168).

- 10** Si uno o ambos contrayentes fuesen viudos, se solicitará en la declaración jurada, los datos del acta de defunción del contrayente fallecido y partida de matrimonio si se produjeron en la Provincia de Córdoba, para que la Oficina del Registro Civil proceda a la búsqueda. Caso contrario, si el matrimonio y fallecimiento del cónyuge anterior se produjeron en otras provincias deberán proveerlas legalizadas. Si se produjeron en otro país, deberán proveerlas apostilladas o visadas por el consulado argentino en el país de origen y debidamente traducida en el caso de corresponder, con intervención del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba (Av. Colon N° 168). En el caso de Presunción de Fallecimiento: Sentencia de declaración de muerte presunta del cónyuge anterior.
- 11** En el caso que los futuros contrayentes hubieran tenido hijos en común y hubiesen nacido en la Provincia de Córdoba, deberán consignar los datos de las actas en la Declaración Jurada para que la Oficina del Registro Civil proceda a la búsqueda.
Si hubiesen nacido en otras provincias deberán proveerlas debidamente legalizadas, para ser inscriptos en la libreta de familia.
- 12** En el caso que uno de los contrayentes no comprenda el idioma español deberá presentar datos del Traductor Público Nacional (escaneo DNI y Matrícula Profesional) quien deberá acompañar al Oficial Público en la celebración del matrimonio.



Toda la documentación precedente deberá ser presentada sesenta días anteriores de la fecha del matrimonio

Las presentaciones de los Certificados Médicos Prenupciales son de carácter optativo para los contrayentes, en caso de presentarlos, se pueden descargar del siguiente link:

<https://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Certificado-Prenupcial.pdf>

Fueron establecidos con carácter optativo por la Resolución Ministerial N° 56/2020, que se puede descargar del siguiente link:

<https://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Resolucion-Ministerial-N-56-2020.pdf>

En el caso que los contrayentes optaran por la realización y presentación del Certificado Médico Prenupcial a los fines de la celebración del matrimonio civil, podrán realizarlo ante los centros asistenciales públicos o privados presentando el formulario que se encuentra dentro de la sección “¿Qué documentación debo presentar?” en este mismo trámite. Ante cualquier duda comunicarse a esta Dirección General con la Oficina Móvil por mail a oficinamovil.registrocivil@cba.gov.ar

Se informa a los contrayentes el estricto cumplimiento del horario solicitado por Uds. La tolerancia será de 10 minutos, en caso contrario el oficial se retirará del lugar. La ceremonia se llevará a cabo al aire libre solamente en los períodos comprendidos entre los meses de octubre-abril, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan.